



3 de enero de 2023

(20-7862)

Página: 1/1

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

## NOTIFICACIÓN

### Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 3 de enero de 2023 se distribuye a petición de la delegación de la Perú.

**Título:** Se amplía hasta el 30 de junio de 2023 el plazo que permite el uso de adhesivos con las advertencias publicitarias, dispuesto en el Decreto Supremo N° 012-2018-SA que aprueba el Manual de Advertencias Publicitarias.

Motivo del addendum:	
<input type="checkbox"/>	Modificación del plazo para presentar observaciones - fecha:
<input type="checkbox"/>	Adopción de la medida notificada - fecha:
<input checked="" type="checkbox"/>	Publicación de la medida notificada - fecha: 31 de diciembre de 2022.
<input checked="" type="checkbox"/>	Entrada en vigor de la medida notificada - fecha: <b>1 de enero de 2023.</b>
<input checked="" type="checkbox"/>	Indicación de dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva: <a href="https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-declara-el-estado-de-emergencia-en-el-ce-decreto-supremo-no-022-2022-pcm-2049321-1/">https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-declara-el-estado-de-emergencia-en-el-ce-decreto-supremo-no-022-2022-pcm-2049321-1/</a>
<input type="checkbox"/>	Retiro o derogación de la medida notificada - fecha: Signatura pertinente, en el caso de que se vuelva a notificar la medida:
<input type="checkbox"/>	Modificación del contenido o del ámbito de aplicación de la medida notificada Nuevo plazo para presentar observaciones (si procede):
<input type="checkbox"/>	Publicación de documentos interpretativos e indicación de dónde se puede obtener el texto:
<input type="checkbox"/>	Otro motivo:

**Descripción:** Mediante Decreto Supremo N° 022-2023-SA se amplía hasta el 30 de junio de 2023, el plazo que permite a los productos importados y a las micro y pequeñas empresas, el uso de adhesivos con las advertencias publicitarias dispuesto en el subnumeral 8.3 y 8.5 del numeral 8 del Manual de Advertencias Publicitarias aprobado por Decreto Supremo N° 012-2018-SA, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2017-SA.

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR  
Calle Uno Oeste N° 50 - Urb. Corpac - Lima 27 - Perú  
Tel.: (+51-1) 513-6100, Ext. 1223 y 1239  
Email: [otc@mincetur.gob.pe](mailto:otc@mincetur.gob.pe)